

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede, Sírvasse proveer. Palmira, diciembre 23 de 2021.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2018-00168-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, diciembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

El presente expediente, con memorial para resolver, presentado por la señora LUZ MERY CEBALLOS URIBE en representación legal de la menor MICHELL STEPHANY VASQUEZ CEBALLOS, parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, mediante el cual, solicita el requerimiento al pagador del señor demandado LUIS ALBERTO VASQUEZ CAICEDO por cuanto no están cumpliendo con depositar el dinero correctamente, en las fechas estipuladas, y no han realizado los incrementos correspondientes desde el 2019 a la fecha, adicionalmente dejaron de consignar cuotas alimentarias en varios meses.

Revisada la contabilidad que maneja el despacho, se precisa que de acuerdo a las consignaciones efectuadas desde el mes de agosto de 2019 se confirma que el pagador del demandado no está cumpliendo con lo ordenado mediante **Oficio No 1.917 de fecha 27 de septiembre del 2018**, respecto de consignar la mesada alimentaria a favor de la menor MICHELL STEPHANY VASQUEZ CEBALLOS los cinco primeros días de cada mes, no han realizado los incrementos y hay meses en los que no han depositado lo correspondiente a la cuota alimentaria, adeudando a la fecha un total de \$352.257,89 trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos.

LUIS ALBERTO VASQUEZ CAICEDO

AÑO	MES	CUOTA	CUOTA EXTRA	ABONOS		SALDO DESPUES DE ABONO A CAPITAL	% INCREMENTO
				MONTO	FECHA		
2019	AGOSTO	\$184.692,20		\$184.692,00	06/08/2019	\$0,20	
2019	SEPTIEMBRE	\$184.692,20		\$184.692,00	09/09/2019	\$0,20	
	OCTUBRE	\$184.692,20		\$184.692,00	07/10/2019	\$0,20	
	NOVIEMBRE	\$184.692,20		\$184.692,00	06/11/2019	\$0,20	
	DICIEMBRE	\$184.692,20	\$123.816,00	\$184.692,00	06/12/2019	\$0,20	
2020	ENERO	\$191.710,50		\$493.200,00	14/01/2020	-\$301.489,50	
	FEBRERO	\$191.710,50				\$191.710,50	
	MARZO	\$191.710,50		\$184.692,00	06/03/2020	\$7.018,50	
	ABRIL	\$191.710,50		\$184.692,00	20/04/2020	\$7.018,50	
	MAYO	\$191.710,50		\$184.692,00	20/05/2020	\$7.018,50	
	JUNIO	\$191.710,50	\$128.521,01	\$184.692,00	17/06/2020	\$7.018,50	3,80%

	JULIO	\$191.710,50				\$191.710,50	
	AGOSTO	\$191.710,50		\$493.200,00	06-10/08/2020	-\$301.489,50	
	SEPTIEMBRE	\$191.710,50		\$184.692,00	08/09/2020	\$7.018,50	
	OCTUBRE	\$191.710,50		\$184.692,00	09/10/2020	\$7.018,50	
	NOVIEMBRE	\$191.710,50		\$184.692,00	10/11/2020	\$7.018,50	
	DICIEMBRE	\$191.710,50	\$128.521,01	\$308.508,00	10/12/2020	-\$116.797,50	
2021	ENERO	\$194.797,04		\$184.692,00	07/01/2021	\$10.105,04	
	FEBRERO	\$194.797,04		\$184.692,00	09/02/2021	\$10.105,04	
	MARZO	\$194.797,04		\$184.692,00	05/03/2021	\$10.105,04	
	ABRIL	\$194.797,04		\$184.692,00	14/04/2021	\$10.105,04	
	MAYO	\$194.797,04				\$194.797,04	
	JUNIO	\$194.797,04	\$130.590,20	\$369.384,00	02-11/06/2021	-\$174.586,96	
	JULIO	\$194.797,04		\$308.508,00	08/07/2021	-\$113.710,96	
	AGOSTO	\$194.797,04		\$184.692,00	09/08/2021	\$10.105,04	
	SEPTIEMBRE	\$194.797,04				\$194.797,04	
	OCTUBRE	\$194.797,04		\$369.384,00	05/10/2021	-\$174.586,96	
	NOVIEMBRE	\$194.797,04		\$184.692,00	10/11/2021	\$10.105,04	
	DICIEMBRE	\$194.797,04	\$130.590,20	\$184.692,00	06/12/2021	\$10.105,04	1,61%
TOTALES		\$5.561.551,48	\$642.038,41	\$5.851.332,00			
TOTAL OBLIGACION PENDIENTE						\$352.257,89	

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE al pagador del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ CAICEDO, en este caso el pagador del Centro de Formación Integral Providencia, para que a partir del mes de diciembre de 2021, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No **1.917 de fecha 27 de septiembre del 2018**, respecto de consignar la mesada alimentaria a favor de la menor MICHELL STEPHANY VASQUEZ CEBALLOS que **EN LA ACTUALIDAD corresponde a \$194.797,04 mensuales más \$130.590,20 como cuota extra en junio y diciembre, los cuales deben ser incrementados anualmente en el porcentaje que estipule el gobierno para el I.P.C** y consignarlos los cinco primeros días de cada mes y a su vez realizarlo en debida forma, reportando correctamente los datos de identificación de las partes, numero de proceso, Numero de cuenta asignada al juzgado 765202033003, Código de del Juzgado 765203110003, con código 6 (correspondiente a cuotas alimentarias), e informen porque no han realizado los incrementos correspondientes desde el año 2020, y en algunos meses no han consignado tal cual lo requiere la peticionaria, **adeudando hasta la fecha un total de \$352.257,89 trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos**, lo anterior a efectos de evitar confusiones e inconsistencias conforme se expresa en el Art. 422 del Código General del Proceso y Art. 129 del C. de la I y de la A.

- Adviértasele además, de la solidaridad que para estos efectos se le extiende y se consagra en el N° 1 del Art. 130 del C. de la I. y de la A. “El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquel o de éste se extenderá la orden de pago”.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57e5db827597a28bba69d831fe4b0be12a1c179b2984f4c70107b45bb2e1ac8**

Documento generado en 27/12/2021 06:18:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>